



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 FEB. 2026 Hs. 12:18
Numero:	33 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	IEREZ Daiana Ayelen
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N.º 10/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Minuta de Comunicación,
Solicita al Gobernador de la Provincia
cumplir el convenio ratificado por la
Ordenanza Municipal N.º 630/89.

Ushuaia, 2 de febrero de 2026

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene por objeto solicitar al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. la no inclusión dentro del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) el monto afectado a la ampliación y mejoramiento del alumbrado público según el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la antigua Dirección Territorial de Energía, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 630/1989.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Mediante el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Territorial de Energía, ratificado por la Ordenanza Municipal N.º 630/1989, se acordó, entre otras cláusulas, la habilitación de una cuenta especial denominada “APORTE MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO”, en la que la antigua Dirección Territorial de Energía debía mantener en reserva el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación por facturación del servicio a favor del Municipio de Ushuaia, destinando dichos fondos al financiamiento de obras y mantenimiento del alumbrado público.

Asimismo, el Convenio prevé obligaciones de rendición trimestral y destino específico de dichos fondos (Cláusulas DÉCIMA y DÉCIMA CUARTA). Por tanto, la afectación de ese monto a un fondo provincial distinto implicaría alterar la vocación y la afectación originaria acordada y ratificada por la Municipalidad.

Por otro lado, el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), promulgado por el decreto 8586/1947 y reglamentado por normativa provincial, constituye un instrumento de administración financiera provincial. Además, el Capítulo IV de la Ley provincial N.º 1062 aplicable regula su alcance y destinación, debiendo interpretarse sus reglas en atención a convenios y afectaciones previas legalmente instrumentadas.

El alumbrado público es un servicio público esencial cuya adecuada provisión y mantenimiento inciden directamente en la seguridad vial de peatones y conductores, la prevención de siniestros viales, la seguridad ciudadana en el espacio público y la eficiencia del servicio urbano. La dispersión o reasignación de recursos específicamente afectados para alumbrado a un fondo provincial general (FUCO) puede demorar o condicionar obras y mantenimientos prioritarios que reducen riesgos en la vía pública.

En esta misma línea, desde el año 2024 y hasta la fecha, como concejal de esta ciudad, he presentado diversos proyectos, notas y solicitudes dirigidas al Departamento Ejecutivo, a las áreas competentes del Municipio y otros organismos, tendientes a priorizar y ejecutar obras de alumbrado público y mantenimiento del sistema que

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

evidencian la demanda y la necesidad urgente de inversión dirigida a la seguridad vial y al servicio a los/as vecinos/as.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me concierne como concejal de esta ciudad, corresponde requerir formalmente al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. que no incluya dentro del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) el monto afectado objeto del Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la antigua Dirección Territorial de Energía, ratificado por Ordenanza Municipal N.^o 630/1989, manteniéndose dichos fondos en la cuenta especial municipal prevista o remitiéndose a la Municipalidad la justificación y el mecanismo que garantice su afectación específica al alumbrado público.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del cuerpo de los/as señores/as concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., para solicitar que, a través del área que corresponda, no incluya dentro del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) el monto afectado objeto del Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la antigua Dirección Territorial de Energía, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 630/1989, manteniéndose dichos fondos en la cuenta especial municipal prevista o remitiéndose a la Municipalidad la justificación y el mecanismo que garantice su afectación específica al alumbrado público.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia